



# MADRID

distrito  
fuencarral-el pardo

Avenida Monforte de Lemos, 40  
28029 – MADRID  
915 886 884 / 823

Unidad de Servicios Culturales,  
y Ocio Comunitario.

Expediente: 108/2022/03012

## PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS QUE REGULARÁ LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA GESTIÓN DEL RECINTO DE NAVIDAD 2022-2023 EN EL PARQUE DE LA VAGUADA.

### 1. OBJETO.

El objeto del presente Pliego es definir las condiciones técnicas, jurídicas y económicas que han de regir la **autorización administrativa para la gestión y aprovechamiento del recinto de Navidad 2022-2023 en el Parque de La Vaguada**, cuya aprobación se produjo mediante Acuerdo de 5 de abril de 2022 de la Junta Municipal del Distrito de Fuencarral-El Pardo, celebrada en sesión ordinaria de idéntica fecha, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ordenanza Reguladora de la Gestión de Recintos de Ferias y Festejos Populares de las Juntas Municipales de Distrito de 30 de julio de 1998 (en adelante ORGRFyFP).

La gestión tiene como objeto ofrecer actividades de carácter infantil y familiar enmarcadas en la celebración de la Navidad.

Como contraprestación al aprovechamiento, la empresa o entidad que resulte autorizada para gestionar el recinto deberá contemplar, a su exclusivo cargo, la programación, coordinación y producción de diversas actividades, así como las infraestructuras y servicios auxiliares que resulten necesarios para el correcto funcionamiento del recinto, según se detalla en el presente pliego.

### 2. LUGAR DE CELEBRACIÓN.

La descripción de las zonas que conforman el recinto de Navidad se detalla en el plano adjunto al presente pliego de condiciones como ANEXO IV.

### 3. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El período de funcionamiento será del **25 de noviembre de 2022 al 8 de enero de 2023** ambos incluidos. El montaje del recinto se iniciará el día 11 de noviembre de 2022, debiendo estar desmontado completamente el recinto el día 23 de enero de 2022.

### 4. RÉGIMEN JURÍDICO.

La autorización demanial se regirá por lo dispuesto en el presente pliego. Para lo no previsto en el mismo, será de aplicación la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas (en lo sucesivo LPAP) así como en la ORGRFyFP.

Página 1 de 26

#### Información de Firmantes del Documento

MARÍA MAR SANTIAGO RIVERA - JEFA UNIDAD DE SERVICIOS CULTURALES Y OCIO COMUNITARIO  
YOLANDA SALAZAR CORREDOR - SECRETARIA DE DISTRITO  
URL de Verificación: [https://intranet.madrid.es/VECSV\\_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do](https://intranet.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do)

Fecha Firma: 20/06/2022 14:20:33  
Fecha Firma: 21/06/2022 10:08:22  
CSV : 12N906L539CQH1E



MADRID





# MADRID

distrito  
fuencarral-el pardo

Avenida Monforte de Lemos, 40  
28029 – MADRID  
915 886 884 / 823

Unidad de Servicios Culturales,  
y Ocio Comunitario.

Expediente: **108/2022/03012**

De conformidad con lo previsto en los artículos 4 y 9.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se regirán por sus normas especiales, aplicándose los principios de esta Ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse y se regularán por su legislación específica salvo en los casos en que expresamente se declaren de aplicación las prescripciones de la presente Ley.

La empresa o entidad seleccionada, como autorizada para gestionar el recinto de Navidad en su conjunto, estará obligada a todas y cada una de las determinaciones contenidas en la ORGRFyFP, así como en el presente pliego de condiciones, siendo responsable de todas las instalaciones que se ubiquen en el recinto.

Igualmente, vendrá obligada al cumplimiento de las exigencias de la normativa sectorial que resulte de aplicación, a las de la normativa autonómica aplicable en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas.

## **5. ÓRGANO COMPETENTE.**

La competencia para el otorgamiento de esta autorización la tiene atribuida el Concejal Presidente del Distrito, de conformidad con lo establecido en el artículo 12.1 de la ORGRFyFP, así como el apartado 4.6.2 del Acuerdo de 25 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias de los Distritos. Dicho órgano ostenta también las prerrogativas de interpretarla, resolver las dudas que ofrezca su ejecución, modificarla y acordar su resolución, todo ello con sujeción a la normativa aplicable. Los acuerdos que dicte a este respecto serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio del derecho del adjudicatario a su impugnación.

## **6. CONDICIONES TÉCNICAS GENERALES.**

### **6.A). GESTIÓN DEL RECINTO DE NAVIDAD**

Las atracciones feriales, instalaciones, actividades y casetas, tendrán un período de funcionamiento y estarán sujetas a la limitación de horario que se especifica en el ANEXO I al presente pliego de condiciones.

La imagen del recinto, sus instalaciones, casetas o cualquier otro elemento, así como su diseño, deberá identificarse directa y claramente con la Fiesta de la Navidad.

En el caso de instalarse casetas destinadas a la venta, éstas serán exclusivamente, de artículos navideños. Igualmente, podrán expendirse productos de carácter alimentario, siempre relacionados con la navidad, cuya presentación sea envasada y debidamente etiquetada, según los requisitos legalmente establecidos por la normativa sectorial de aplicación. Debiendo observarse las condiciones exigidas para el suministro y conservación de estos productos de acuerdo con la normativa municipal y/o autonómica.

Página 2 de 26

#### Información de Firmantes del Documento

MARÍA MAR SANTIAGO RIVERA - JEFA UNIDAD DE SERVICIOS CULTURALES Y OCIO COMUNITARIO  
YOLANDA SALAZAR CORREDOR - SECRETARIA DE DISTRITO  
URL de Verificación: [https://intranet.madrid.es/VECSV\\_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do](https://intranet.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do)

Fecha Firma: 20/06/2022 14:20:33  
Fecha Firma: 21/06/2022 10:08:22  
CSV : 12N906L539CQHJ1E



MADRID





Expediente: **108/2022/03012**

Deberá de tenerse en cuenta la distancia mínima de seguridad exigida por motivos sanitarios para la separación entre las mismas. En todo caso, la instalación de las casetas deberá adaptarse a las instrucciones emanadas desde este Distrito.

La empresa o entidad seleccionada deberá hacerse cargo de la **vigilancia del recinto** durante todo el período de funcionamiento de este, así como establecer los medios oportunos para la seguridad de los elementos instalados.

Asimismo, será responsable de mantener en adecuadas **condiciones de limpieza** los situados, que deberán quedar limpios de residuos al final de cada jornada comercial, debiendo facilitar a cada uno de los artesanos feriantes un contenedor o similar destinado a los desperdicios de toda clase.

Los gastos de limpieza del recinto que se generen durante y posteriormente a la Feria de Navidad correrán por cuenta de la empresa o entidad seleccionada. El incumplimiento del mantenimiento de las adecuadas condiciones de limpieza podrá ser tenido en cuenta en sucesivas adjudicaciones.

## **6.B). SERVICIOS TÉCNICOS DE ILUMINACIÓN, SONORIZACIÓN, ACOMETIDAS ELÉCTRICAS, TOMAS DE AGUA Y SANEAMIENTOS Y SERVICIOS AUXILIARES.**

- **Iluminación del recinto.** Instalación de cuatro (4) pórticos (entrada y salida), así como, al menos, diez (10) arcos decorativos, en ubicación a designar por el Distrito. Será por cuenta de la entidad autorizada la instalación y retirada del material, de acuerdo a los plazos fijados por el Distrito, así como el mantenimiento de todas y cada una de las instalaciones. Todos los elementos e instalaciones eléctricas deberán ajustarse al Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión, aprobado por Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto.
- **Conexión de agua en el caso de que fuera necesario,** mediante solicitud de acometida propia al Canal de Isabel II Gestión para usos diferentes del riego de zonas verdes municipales, quedando expresamente prohibido el uso de las bocas o sistemas de riego de las zonas verdes municipales.
- Instalación de **ocho aseos químicos**, dos de ellos adaptados a personas con movilidad reducida, incluyéndose el mantenimiento y limpieza diarios. Deberán repartirse en dos zonas diferenciadas del recinto.
- Instalación de las **acometidas eléctricas necesarias** y/o generadores con la potencia suficiente para todas las actividades, casetas y alumbrado festivo.
- Instalación de los cubre cables necesarios.
- Se dispondrá de los **equipos de iluminación y sonido**, así como las **asistencias técnicas necesarias**. Se deberán proveer los medios personales y materiales que resulten necesarios para el espectáculo de luz y sonido programado.

### Información de Firmantes del Documento





Expediente: 108/2022/03012

## 6.C). ACTIVIDADES.

### INSTALACIÓN Y GESTIÓN DE LA PISTA DE HIELO.

- Se dispondrá de 4 espacios individualizados, con cubierta, señalizados y acotados:
  - ✓ Zona de alquiler de patines, con asientos para el cambio de calzado.
  - ✓ Perímetro de seguridad.
  - ✓ Zona de espera.
  - ✓ Zona de patinaje de hielo natural, instalada sobre un suelo de plástico impermeable, dotada de un sistema estanco, con un refrigerante ecológico y no tóxico y con unas medidas de 18 x 30 metros.
- Deberán contar con al menos 2 personas de control y atención al público, en horario de funcionamiento de la Feria.
- Botiquín.
- La propuesta deberá incluir:
  - ✓ Características técnicas de las instalaciones.
  - ✓ Medidas de funcionamiento.
  - ✓ Protocolo de seguridad.
  - ✓ Protocolo de actuación en caso de lesión y/o accidente.
  - ✓ Prácticas medioambientales.

### INSTALACION DE UNA CARPA Y ESCENARIO y DESARROLLO DE PROGRAMACIÓN INFANTIL

- Carpa poligonal de 20 metros de frente por al menos 50 metros de fondo, en la zona del Templete del Parque de la Vaguada, que deberá contar con la correspondiente homologación y cerramiento por los cuatro lados.
- Escenario de 12 metros de frente por 10 metros de fondo y de 1'75 metros de altura, con 2 escaleras, rampa de acceso y faldón. Sistema Layher.
- Instalación de un camerino climatizado.
- Programación infantil, que incluya al menos 70 actuaciones/actividades con el siguiente calendario:
  - Del 25 de noviembre al 18 de diciembre, programación de al menos 2 espectáculos los viernes, sábado, domingos y festivos.
  - Del 19 de diciembre al 8 de enero. Programación diaria de al menos 2 espectáculos.
  - La empresa o entidad seleccionada deberá hacerse cargo de todos los gastos que conlleve la producción de estas actuaciones, tanto a nivel técnico como de transportes, catering, etc.
  - Los espectáculos deberán estar compuestos de al menos 5 artistas y todos deberán tener temática navideña.

### DECORACIÓN E ILUMINACIÓN.

El recinto deberá estar decorado con iluminación festiva (luces led), y como decorado con ambiente de poblado navideño y elementos infantiles, así como señalizado con paneles desmontables de madera, con información de fechas, horarios y prescripciones de funcionamiento de las instalaciones.

Página 4 de 26

#### Información de Firmantes del Documento

MARÍA MAR SANTIAGO RIVERA - JEFA UNIDAD DE SERVICIOS CULTURALES Y OCIO COMUNITARIO  
YOLANDA SALAZAR CORREDOR - SECRETARÍA DE DISTRITO  
URL de Verificación: [https://intranet.madrid.es/VECSV\\_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do](https://intranet.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do)

Fecha Firma: 20/06/2022 14:20:33  
Fecha Firma: 21/06/2022 10:08:22  
CSV : 12N906L539CQHJ1E





# MADRID

distrito  
fuencarral-el pardo

Avenida Monforte de Lemos, 40  
28029 – MADRID  
915 886 884 / 823

Unidad de Servicios Culturales,  
y Ocio Comunitario.

Expediente: 108/2022/03012

## SERVICIO DE CONTROL Y CUIDADO DEL RECINTO.

Deberá contar con personal de apoyo suficiente para las tareas de control de aforo, cuidado y vigilancia permanente del recinto.

Se deberá contar con las vallas suficientes y la señalización para el acotamiento de los distintos espacios, así como para la distribución de públicos.

## OTRAS PRESTACIONES.

- **Plan de Autoprotección.** La empresa o entidad autorizada, con carácter previo al inicio de las actividades, deberá presentar un Plan de Autoprotección que incluya todas las instalaciones, que deberá ser elaborado por un técnico competente capacitado para dictaminar sobre aquellos aspectos relacionados con la autoprotección frente a los riesgos a los que esté sujeta la actividad, de acuerdo a lo dispuesto en el Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia.
- **Coordinación.** La empresa o entidad licitadora deberá designar en su propuesta un **responsable**, que actuará como interlocutor con el Distrito de Fuencarral-El Pardo, a través de la Unidad de Servicios Culturales y Ocio Comunitario. Deberá encargarse de coordinar y supervisar tanto las actividades descritas en el presente pliego como aquellas que sean propuestas como mejora, garantizando así que la empresa cumpla correctamente con sus obligaciones. Igualmente, se deberá designar un **sustituto** para supuestos de ausencia de dicho responsable.

## 7. CANON.

El canon a satisfacer al Ayuntamiento de Madrid por la gestión del recinto de Navidad asciende a la cantidad de **TRES MIL CUARENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (3.046,54 €)**.

El importe del canon se obtiene en base a la aplicación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local en vigor, con las modificaciones aprobadas por Acuerdos de Pleno de 23 de diciembre de 2020 y de 29 de diciembre de 2021.

El importe total propuesto como canon a satisfacer es la diferencia entre el importe resultante tras la aplicación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local en vigor y la suma del importe estimado destinado a la prestación en especie compuesto por los espectáculos, actividades, infraestructuras y servicios auxiliares que se detallan en la cláusula 6 del presente Pliego, sin incluir las mejoras de instalaciones o actividades complementarias.

Página 5 de 26

### Información de Firmantes del Documento

MARÍA MAR SANTIAGO RIVERA - JEFA UNIDAD DE SERVICIOS CULTURALES Y OCIO COMUNITARIO  
YOLANDA SALAZAR CORREDOR - SECRETARIA DE DISTRITO  
URL de Verificación: [https://intranet.madrid.es/VECSV\\_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do](https://intranet.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do)

Fecha Firma: 20/06/2022 14:20:33  
Fecha Firma: 21/06/2022 10:08:22  
CSV : 12N906L539CQH1E



MADRID





Expediente: 108/2022/03012

El citado importe deberá ingresarse, mediante abonaré, en el código de tributo **878 “Canon mercadillos ocasionales y otras instalaciones”**, vinculado al concepto presupuestario **551.00 “Canon mercadillos ocasionales”** por la empresa que resulte adjudicataria con, al menos, **una antelación de 48 horas al inicio del montaje.**

Las actividades objeto de licitación se desarrollarán en las zonas delimitadas que se detallan en el plano que se adjunta como **ANEXO IV** al presente Pliego y que son las que se detallan en el siguiente cuadro, a las que se aplica el artículo correspondiente de la Ordenanza, resultando los importes que, asimismo, se indican:

DESCRIPCIÓN DE LA SUPERFICIE	m <sup>2</sup> ÚTILES	Artículo aplicable de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local	Importe (m2 o fracción)	Subtotales (€) por zonas
ZONA A. Paseo de la Vaguada desde Avda. Betanzos hasta Plaza Juan Pablo Forner (Sólo zona de carretera)	1.455	Epígrafe L) Otros aprovechamientos. Categoría 1ª – 4,55 €/ m2 por periodos de 10 días o fracción	22,75 € Correspondiente a 5 periodos	33.101,25€
ZONA B. Templete, pinar y zona terriza hacia Teatro de Madrid	11.200			254.800 €
ZONA C1. Avda. Monforte de Lemos c/v Betanzos	120			2.730 €
ZONA C2. Avda. Monforte de Lemos	1.200			27.300 €
<b>TOTAL m2 ÚTILES:</b>	<b>13.975</b>			<b>IMPORTE TOTAL DEL CANON:</b>

## 8. REQUISITOS DE LOS LICITADORES.

Podrán concurrir a la licitación las personas físicas o las personas jurídicas debidamente constituidas, que tengan plena capacidad jurídica o de obrar y que se hallen al corriente de pago de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de conformidad con lo señalado en el artículo 7 de la ORGRFyFP, que deberán reunir los requisitos de solvencia técnica que se detallan en la cláusula 11.A.i) del presente Pliego de Condiciones.



12N906L539CQHJ1E



# MADRID

distrito  
fuencarral-el pardo

Avenida Monforte de Lemos, 40  
28029 – MADRID  
☎ 915 886 884 / 823

Unidad de Servicios Culturales,  
y Ocio Comunitario.

Expediente: **108/2022/03012**

## 9. FORMA DE LICITACIÓN.

La autorización administrativa para la gestión y aprovechamiento del recinto se otorgará por procedimiento abierto. La adjudicación se hará en favor de la proposición que, cumpliendo con las obligaciones recogidas en la Ordenanza Reguladora y en el Pliego de Condiciones, obtenga la puntuación más alta, en base a los criterios de adjudicación que figuran en la cláusula 13 del presente Pliego, teniendo en cuenta que el objeto es lograr una correcta gestión del recinto y desarrollar diversos espectáculos y actividades conmemorativas de la Navidad, dirigidas especialmente al público infantil.

## 10. PUBLICIDAD DE LA LICITACIÓN.

El anuncio de la licitación se publicará en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid y en el Tablón de Anuncios de la Junta de Distrito de Fuencarral-El Pardo, siendo a cargo del autorizado los gastos que se originen como consecuencia de esta publicación.

El Pliego de Condiciones y el plano anexo se podrán consultar en la página web municipal ([www.madrid.es](http://www.madrid.es)), en la ruta **Inicio / El Ayuntamiento / Publicaciones y convocatorias / Licitaciones no contractuales**, desde el mismo día de la inserción del anuncio de licitación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento y hasta el último día señalado para la recepción de ofertas. En el anuncio se establecerán el lugar y forma en que se podrá, en su caso, obtener copia de la citada documentación.

## 11. PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

El plazo de presentación de solicitudes finaliza a las 14:00 h. del día **11 de julio de 2022**.

Las proposiciones para tomar parte en la licitación deben dirigirse al Concejal Presidente del Distrito de Fuencarral-El Pardo, pudiendo presentarse de cualquiera de las formas que prevé el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública, preferentemente en la Oficina de Línea Madrid del Distrito (Avda Monforte de Lemos, 40). En el supuesto de que se optara por la presentación electrónica, accediendo a la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Madrid, <https://sede.madrid.es>, utilizando alguno de los certificados electrónicos admitidos por el Ayuntamiento de Madrid, será la instancia correspondiente la que se presente de tal manera, indicándose en la misma que los sobres cerrados y firmados se van a entregar presencialmente en la Unidad de Servicios Culturales y Ocio Comunitario, situada en la avenida de Monforte de Lemos número 40, que atenderá de lunes a viernes de nueve a catorce horas, dentro del plazo de presentación establecido. No serán admitidos aquellos sobres que, a pesar de que la instancia se haya registrado en el plazo establecido, se depositen en la citada Unidad fuera del mismo.

Las proposiciones se presentarán en DOS (2) SOBRES, cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente, debiendo figurar en el exterior de cada uno de ellos el número de referencia y la denominación de la actividad a la que licita, el nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa y su correspondiente NIF/CIF. En su interior se hará constar una relación numérica de los documentos que contienen. Los sobres se dividen de la siguiente forma:

Página 7 de 26

### Información de Firmantes del Documento

MARÍA MAR SANTIAGO RIVERA - JEFA UNIDAD DE SERVICIOS CULTURALES Y OCIO COMUNITARIO  
YOLANDA SALAZAR CORREDOR - SECRETARIA DE DISTRITO  
URL de Verificación: [https://intranet.madrid.es/VECSV\\_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do](https://intranet.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do)

Fecha Firma: 20/06/2022 14:20:33  
Fecha Firma: 21/06/2022 10:08:22  
CSV : 12N906L539CQH1E



MADRID



12N906L539CQH1E



# MADRID

distrito  
fuencarral-el pardo

Avenida Monforte de Lemos, 40  
28029 – MADRID  
915 886 884 / 823

Unidad de Servicios Culturales,  
y Ocio Comunitario.

Expediente: 108/2022/03012

**A) SOBRE Nº 1. “DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA”**, en el que se incluirá una declaración en la que el licitador manifieste, bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos exigidos en la ORGRFyFP, que dispone de la documentación a que se refiere el apartado siguiente y que se compromete a mantener su cumplimiento durante el período de vigencia de la autorización, pudiendo presentarse en el modelo establecido en el ANEXO I del presente pliego de condiciones.

Los requisitos sobre los que debe versar la declaración, cuyo cumplimiento se exigirá a quien resultara propuesto para la adjudicación, se acreditarán mediante la presentación de la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del acta de constitución de la entidad ofertante y de sus estatutos, así como las posibles escrituras de adaptación y modificación; o bien escrituras de constitución de la empresa de que se trata y de sus estatutos y demás escrituras posibles de adaptación y modificación.
- b) Acreditación, mediante dossier o memoria, de que dispone de la organización adecuada, con suficientes medios personales y materiales para la correcta ejecución del objeto de las actividades.
- c) Justificante que acredite hallarse al corriente en el pago del Impuesto de Actividades Económicas –o *justificación de la exención, en su caso*–, así como alta en dicho Impuesto.
- d) Declaración de hallarse al corriente en el pago de las obligaciones tributaria y de las cuotas de la Seguridad Social.
- e) Designación de domicilio a todos los efectos relativo al adjudicatario o de la persona física que represente a la entidad adjudicataria.
- f) Declaración responsable de no haber sido sancionado (durante el año anterior a la solicitud de la autorización), por infracción muy grave de la Ley 17/97, de 4 de julio de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Comunidad Autónoma de Madrid, así como de la Ordenanza de Protección de la Salud y Defensa de los Consumidores y de Protección del Medio Ambiente.
- g) En aparatos con movimiento, tales como norias, caballitos, coches de choque, trenes y similares deberá aportarse fotografía en color del aparato, copia del Boletín en vigor de la instalación eléctrica, memoria con la descripción del aparato, sus instalaciones, partes y características de sus componentes, con indicación expresa de los sistemas de seguridad previstos, sistemas de parada de emergencia, así como las condiciones que deben reunir los usuarios para acceder a la atracción (talla, peso, etc); planos del aparato y esquemas de sus instalaciones, así como certificado de técnico competente en el que manifieste, en su caso, la aceptación de la dirección y supervisión del montaje, en el emplazamiento que pudiera designarse.  
Cuando en el recinto se vaya a ejercer la venta ambulante, la documentación a presentar se complementará con la exigida por la normativa sectorial que resulte de aplicación.
- h) Póliza de seguro de responsabilidad civil y recibo acreditativo de estar al corriente de pago, con una cobertura mínima de 600.000,00 euros, **sin franquicia**, para garantizar cualquier contingencia, siniestro o daño, personal o material, que pudiera producirse como consecuencia del funcionamiento de la actividad autorizada.

Página 8 de 26

#### Información de Firmantes del Documento

MARÍA MAR SANTIAGO RIVERA - JEFA UNIDAD DE SERVICIOS CULTURALES Y OCIO COMUNITARIO  
YOLANDA SALAZAR CORREDOR - SECRETARIA DE DISTRITO  
URL de Verificación: [https://intranet.madrid.es/VECSV\\_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do](https://intranet.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do)

Fecha Firma: 20/06/2022 14:20:33  
Fecha Firma: 21/06/2022 10:08:22  
CSV : 12N906L539CQHJ1E



MADRID





# MADRID

distrito  
fuencarral-el pardo

Avenida Monforte de Lemos, 40  
28029 – MADRID  
915 886 884 / 823

Unidad de Servicios Culturales,  
y Ocio Comunitario.

Expediente: **108/2022/03012**

- i) **Solvencia técnica:** Deberán presentar una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos cinco años que incluya importe, fechas y el destinatario público o privado, de los mismos.

**Requisito mínimo:** Que el licitador haya desarrollado, en los últimos cinco años, al menos tres servicios o trabajos similares o relacionados con la gestión de recintos feriales y, en particular, en eventos similares, debiendo acompañarse de los documentos acreditativos de su ejecución, emitidos por la entidad pública o privada responsable del desarrollo del trabajo.

## **B) SOBRE Nº 2. “PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA”.**

La proposición económica deberá presentarse según modelo establecido en el ANEXO II del presente pliego y no deberá contener errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta. En caso de discrepancia entre el importe expresado en letra y el expresado en cifra, prevalecerá la cantidad que se consigne en letra, salvo que de los documentos que componen la proposición se desprenda otra cosa.

El importe total propuesto como canon resultará de la diferencia entre el importe resultante de la aplicación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local en vigor y la suma del importe estimado destinado a la prestación en especie compuesto por los espectáculos, actividades, infraestructuras y servicios auxiliares que se detallan en la cláusula 6 del presente Pliego, sin incluir las mejoras de instalaciones o actividades complementarias.

No se tendrán en cuenta las proposiciones económicas cuyo importe sea inferior a la cuantía del canon que figura en la cláusula 7 del presente Pliego.

La documentación técnica la constituirán los siguientes documentos:

1. **Croquis-plano y relación provisional**, donde figure de forma clara y precisa la ubicación cada una de las casetas, atracciones y/o situados que se pretendan instalar en el recinto atendiendo al espacio delimitado en el plano adjunto como ANEXO IV.
2. **Programa de actividades**, en el que se deberán especificar minuciosamente las propuestas, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 6 del presente Pliego, incluyendo, en caso, las mejoras ofertadas, en orden a la aplicación de los criterios de adjudicación del concurso especificados en el punto 13 del presente pliego. Asimismo, se deberán detallar características técnicas y/o de calidad, cuantificando económicamente, según conceptos, cada una de las diversas actividades, espectáculos, infraestructuras y servicios auxiliares propuestos.
3. **Plan de limpieza del recinto y seguridad del recinto**. Se deberá especificar detalladamente las acciones y medios destinados tanto a la limpieza como a la seguridad del recinto.

Los sobres que contendrán las ofertas serán custodiados en la Secretaría de este Distrito hasta el día de su apertura en acto público. El desistimiento injustificado de su propuesta podrá dar lugar a la inhabilitación de la entidad para futuras ocasiones.

Página 9 de 26

### Información de Firmantes del Documento

MARÍA MAR SANTIAGO RIVERA - JEFA UNIDAD DE SERVICIOS CULTURALES Y OCIO COMUNITARIO  
YOLANDA SALAZAR CORREDOR - SECRETARÍA DE DISTRITO  
URL de Verificación: [https://intranet.madrid.es/VECSV\\_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do](https://intranet.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do)

Fecha Firma: 20/06/2022 14:20:33  
Fecha Firma: 21/06/2022 10:08:22  
CSV : 12N906L539CQH1E



MADRID





Expediente: **108/2022/03012**

## **12. APERTURA DE PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN.**

Por parte de este Distrito se procederá a la calificación de la documentación administrativa presentada y a la valoración de los requisitos de solvencia. Si se observasen defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará a los interesados, mediante correo electrónico o cualquier otro medio que permita tener constancia de su recepción por el interesado, de la fecha en que se reciba y del contenido de la comunicación, concediéndose un plazo hasta las **13:30 horas del 15 de julio de 2022** para que los licitadores los corrijan o subsanen o para que presenten aclaraciones o documentos complementarios.

La apertura de las proposiciones económicas tendrá lugar el día **15 de julio de 2022**, a las **14:00 horas**, en el Salón de Plenos de este Distrito, sito en la avenida Monforte de Lemos, 40 planta baja. Dicho acto se iniciará con un pronunciamiento expreso sobre los admitidos a licitación, los rechazados y sobre las causas de su rechazo. El acto de apertura, que será público, se verificará por el Concejal Presidente, o persona en quien delegue, levantándose acta del mismo por la Secretaria del Distrito o funcionario que le sustituya.

La autorización administrativa para la gestión y aprovechamiento del recinto de Navidad se otorgará por el Concejal Presidente de este Distrito, en favor de la propuesta que, cumpliendo con las prescripciones contenidas en el presente pliego, resulte más ventajosa, en aplicación de los criterios de adjudicación y con la ponderación que para cada uno de ellos se atribuye.

No obstante, el Distrito de Fuencarral-El Pardo se reserva la facultad de declarar desierta la presente licitación si considera que ninguna de las ofertas presentadas alcanza unos niveles mínimos de calidad.

## **13. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.**

Las distintas proposiciones se valorarán en aplicación de los siguientes criterios objetivos de adjudicación:

- 1.- Programa de Actividades.** Se deberán contemplar de forma detallada, las diversas actividades, espectáculos, infraestructuras y servicios auxiliares propuestos, de acuerdo a lo señalado en la cláusula 6 del presente pliego,

Se otorgarán un **máximo de 70 puntos**, con los siguientes subcriterios:

- a) Calidad y adecuación de la programación, servicios y actividades ofertados.... **Hasta 50,00 puntos**, con especial atención a los siguientes aspectos:

- Programa de actuaciones infantiles .....Hasta 40,00 puntos
- Proyecto de distribución y decoración del recinto ..... Hasta 10,00 puntos.

- b) Características técnicas de las infraestructuras propuestas: ..... **Hasta 10 puntos.**

### Información de Firmantes del Documento





Expediente: 108/2022/03012

- c) Cronograma de montaje y desmontaje, así como la distribución de los medios personales ..... **Hasta 5,00 puntos.**
- d) Plan de seguridad y limpieza..... **Hasta 5,00 puntos**

**2.- Mejoras de instalaciones o actividades complementarias**, entendiéndose como tal que no supondrán coste alguno para este Distrito. **Hasta 20,00 puntos**, según el siguiente desglose:

- Ampliación del alumbrado festivo (1 punto por cada arco o letrero luminoso): Hasta 10,00 puntos.
- Ampliación de realización de espectáculos infantiles/actividades (2 puntos por cada espectáculo/actividad infantil: Hasta 8,00 puntos.
- Cerramiento con malla metálica, recubierta de tela opaca, de la parte posterior del escenario, a fin de proteger elementos técnicos y zona de backstage.....2,00 Puntos.

**3.- Mayor canon ofertado: Hasta 10,00 puntos.**

Se valorará con la máxima puntuación a la oferta que proponga el canon por mayor cuantía, y al resto de acuerdo a la aplicación de la siguiente fórmula:

Canon de la oferta	= % incremento	% incremento x 10 = Puntuación obtenida
Canon máximo ofertado		

La ampliación del importe del canon se justificará mediante la relación de gastos, según las prestaciones obligatorias, incluyéndose impuestos, gastos generales y beneficio industrial.

#### 14. GARANTÍA DEFINITIVA.

La empresa o entidad autorizada deberá constituir, en el plazo de diez (10) días naturales, a contar desde la recepción de la notificación de adjudicación, una **garantía definitiva singular**, a la vista de la naturaleza, importancia y duración de la actividad, por importe del **10%** del canon ofertado, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas y responder de posibles deterioros que puedan ocasionarse al dominio público municipal, mobiliario urbano, pavimentos, jardines o cualquier otro, así como la retirada de instalaciones y restos existentes una vez finalizado el plazo de duración, que deberá ingresarse en la Tesorería Municipal (C/ Barquillo, 17).

El plazo de garantía será de seis (6) meses, a contar desde el día siguiente a la finalización del período de funcionamiento del recinto

Asimismo, en idéntico plazo deberá aportar documento acreditativo de haber satisfecho el **importe del anuncio** correspondiente a la presente licitación, publicado en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

#### Información de Firmantes del Documento

MARÍA MAR SANTIAGO RIVERA - JEFA UNIDAD DE SERVICIOS CULTURALES Y OCIO COMUNITARIO  
YOLANDA SALAZAR CORREDOR - SECRETARIA DE DISTRITO  
URL de Verificación: [https://intranet.madrid.es/VECSV\\_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do](https://intranet.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do)

Fecha Firma: 20/06/2022 14:20:33  
Fecha Firma: 21/06/2022 10:08:22  
CSV : 12N906L539CQH1E



12N906L539CQH1E





# MADRID

distrito  
fuencarral-el pardo

Avenida Monforte de Lemos, 40  
28029 – MADRID  
915 886 884 / 823

Unidad de Servicios Culturales,  
y Ocio Comunitario.

Expediente: 108/2022/03012

## **15. DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR LA EMPRESA O ENTIDAD AUTORIZADA PARA GESTIONAR EL RECINTO DE NAVIDAD**

Previamente a la resolución de la adjudicación, se requerirá al propuesto como adjudicatario para que aporte la documentación a que se refiere el Art. 10.2 la ORGRFyFP y la cláusula 11.A) del presente pliego. En caso de no presentarse la citada documentación en el plazo establecido o resultar ésta inexacta o incompleta, se realizará nueva propuesta a favor del siguiente licitador que haya obtenido la puntuación más alta o se declarará, en su caso, desierta la licitación.

**Una vez adjudicada la autorización administrativa** para la instalación y aprovechamiento del recinto y, **al menos con una antelación de 48 horas al inicio del montaje** el adjudicatario deberá presentar, en la Unidad de Servicios Culturales y Ocio Comunitario, sita en la avenida Monforte de Lemos, 40, planta baja, la siguiente documentación:

- **Croquis-plano definitivo**, en el que se detalle de forma clara y precisa la ubicación de las distintas instalaciones, atracciones y casetas que se pretendan instalar, indicando las dimensiones de cada uno de ellos así como los accesos y distancias entre los mismos. Dicho croquis se someterá a la aprobación previa de los Servicios Técnicos de la Junta de Distrito, que podrán acordar las modificaciones que estimen necesarias de forma unilateral y debidamente razonada.

Además, con idéntica fecha deberá presentar por cada situado la siguiente documentación:

### **Atracciones con movimiento:**

- Fotocopia compulsada del D.N.I. del titular del aparato o atracción ferial.
- Fotocopia compulsada del alta como trabajador autónomo en la Seguridad Social o recibo acreditativo de estar al corriente del pago del mismo.
- Compromiso de que la persona que vaya a ejercer la actividad será el titular de la autorización y que actuará por cuenta propia.
- Declaración expresa en la que el solicitante manifieste conocer las normas a que debe ajustarse su actividad y su compromiso a observarlas.
- Boletín de instalación eléctrica de la Comunidad de Madrid.
- Seguro de Responsabilidad Civil, sin franquicia, que cubra los posibles siniestros que puedan producirse como consecuencia del funcionamiento de la instalación o en el recinto.
- Certificado oficial del Colegio de Peritos o Ingenieros técnicos Industriales de Madrid, que acredite el correcto funcionamiento de la instalación correspondiente.
- Antes de la puesta en funcionamiento del aparato, certificado de técnico competente visado por el Colegio Oficial correspondiente en el que se haga constar que la instalación o aparato ha sido montado bajo su dirección y que cumple adecuadamente con las condiciones de seguridad para su funcionamiento.

### **Puestos de caseta:**

- Fotocopia compulsada del D.N.I. del titular de la caseta.
- Fotocopia compulsada de la licencia fiscal correspondiente o recibo acreditativo de estar al corriente del pago del mismo.
- Fotocopia compulsada del alta como trabajador autónomo en la Seguridad Social o recibo acreditativo de estar al corriente del pago del mismo.

Página 12 de 26

### Información de Firmantes del Documento

MARÍA MAR SANTIAGO RIVERA - JEFA UNIDAD DE SERVICIOS CULTURALES Y OCIO COMUNITARIO  
YOLANDA SALAZAR CORREDOR - SECRETARIA DE DISTRITO  
URL de Verificación: [https://intranet.madrid.es/VECSV\\_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do](https://intranet.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do)

Fecha Firma: 20/06/2022 14:20:33  
Fecha Firma: 21/06/2022 10:08:22  
CSV : 12N906L539CQHJ1E



MADRID



12N906L539CQHJ1E



Expediente: **108/2022/03012**

- Compromiso de que la persona que vaya a ejercer la actividad será el titular de la autorización y que actuará por cuenta propia.
- Declaración expresa en la que el solicitante manifieste conocer las normas a que debe ajustarse su actividad y su compromiso a observarlas.
- Boletín de la Instalación eléctrica de la Comunidad de Madrid.
- Seguro de Responsabilidad Civil, sin franquicia, que cubra los posibles siniestros que puedan producirse como consecuencia del ejercicio de las actividades.

### **Carpa, escenario, pista de hielo.**

- Certificado del montaje, suscrito por técnico competente.
- Boletín de instalación eléctrica.

### **16. GASTOS E IMPUESTOS.**

Todos los gastos e impuestos que se originen con ocasión del uso y explotación del recinto, así como los derivados de la programación, coordinación y producción de los diversos espectáculos y actividades, las infraestructuras y servicios auxiliares necesarios para el correcto funcionamiento del recinto y el desarrollo de las actividades, serán por cuenta de la entidad o empresa que resulte autorizada para gestionar el recinto de Navidad.

### **17. DERECHOS Y OBLIGACIONES.**

Corresponderá a la empresa o entidad autorizada la gestión del recinto, la selección, montaje e instalación en el mismo de casetas, aparatos feriales y/o situados, responsabilizándose de su ordenamiento y control, bajo la supervisión de este Distrito, de acuerdo a las normas de funcionamiento que se recogen en la ORGRFyFP y, en su caso, en el presente pliego de condiciones.

La empresa o entidad autorizada tendrá como derechos, con carácter general, la autorización para gestionar el recinto de Navidad, así como la autorización para la instalación y montaje de todos los situados, casetas y atracciones previstas, responsabilizándose de su adecuada gestión, utilización y funcionamiento, viniendo obligada a supervisar y controlar la actividad de cada uno de ellos.

El autorizado tendrá como obligaciones específicas, aparte de las ya mencionadas en este Pliego, las siguientes:

- 1) Asegurar el correcto desarrollo de la programación, coordinación y producción de los diversos espectáculos y actividades, así como las infraestructuras y servicios auxiliares que resulten necesarios para la ejecución del recinto de Navidad, por lo que deberá proveerse de las oportunas autorizaciones gubernativas y municipales que resulten necesarias. Asimismo, y durante todo el período de funcionamiento del recinto, deberá disponer de, al menos, dos personas de apoyo a la Policía Municipal para la regulación y ordenación del tráfico en la zona, entrada y salida de camiones a la zona de carga y descarga del Centro Comercial, etc.

#### Información de Firmantes del Documento





# MADRID

distrito  
fuencarral-el pardo

Avenida Monforte de Lemos, 40  
28029 – MADRID  
☎ 915 886 884 / 823

Unidad de Servicios Culturales,  
y Ocio Comunitario.

Expediente: **108/2022/03012**

- 2) Cumplir en todo momento las instrucciones, directrices y observaciones que le formule la Policía Municipal o el personal municipal responsable en la materia; los servicios contratados se prestarán conforme al régimen de horario y calendario que fije el órgano contratante teniendo la facultad de variarlo en función del interés público.
- 3) Será responsable del buen uso de la maquinaria y enseres a utilizar, ya sean éstos propiedad suya, de este Distrito o de terceros, haciéndose cargo directamente de los deterioros que en ellos se produzcan.
- 4) Queda prohibida expresamente la instalación de atracciones que supongan el arrastre o utilización de animales vivos, como ponys, pájaros, peces, etcétera, por parte de los situados.
- 5) Igualmente, queda prohibida expresamente la donación de un animal de compañía como premio, reclamo publicitario, recompensa o regalo de compensación por otras adquisiciones de naturaleza distinta a las transacciones onerosas de los mismos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 37.15) de la Ordenanza Reguladora de la Tenencia y Protección de Animales.
- 6) Realizar las adecuaciones del terreno que sean necesarias para la instalación en él del recinto, debiendo contratar para el mismo la suficiente potencia eléctrica y puntos de luz y tomas de agua que sean precisos para el correcto desarrollo de las actividades que allí se vayan a desarrollar. Asimismo, deberá encargarse de la limpieza diaria y vigilancia del recinto.
- 7) Mantener en adecuadas condiciones de limpieza los situados, que deberán quedar limpios de residuos al final de cada jornada comercial, contando todos ellos con contenedor o similar destinado a los desperdicios de toda clase.

El incumplimiento del mantenimiento de las adecuadas condiciones de limpieza será calificado como falta leve, y podrá ser tenido en cuenta en sucesivas adjudicaciones.

Asimismo, los gastos de limpieza del recinto que se generen durante los períodos de montaje, funcionamiento y desmontaje de las atracciones y situados correrán por cuenta del adjudicatario.

- 8) Cada situado o atracción habrá de reunir unas mínimas condiciones de ornato y estética navideña, debiendo ubicarse según el plano aprobado, sin perjuicio de las modificaciones que sobre el mismo fuera necesario realizar por circunstancias que se pusieren de manifiesto en el momento de la instalación de los aparatos y demás elementos propios del recinto, debidamente autorizadas por los servicios técnicos municipales, manteniendo, en cualquier caso, suficientes espacios para la circulación de personas, salvaguardando las medidas de seguridad del recinto.  
Asimismo, no se podrán instalar atracciones feriales que, de una u otra forma, vulneren cualquier normativa de aplicación en la materia, debiendo cumplir en todo momento las normas higiénico sanitarias previstas en la normativa sectorial de referencia.
- 9) Serán por cuenta del adjudicatario las instalaciones eléctricas, grupos electrógenos, ornamento y consumo de potencia, así como cualquier otra instalación necesaria para cualquier suministro (*suministro de agua potable, evacuación de aguas residuales, ...*) que sean necesarias para el funcionamiento y gestión del recinto.

Página 14 de 26

#### Información de Firmantes del Documento

MARÍA MAR SANTIAGO RIVERA - JEFA UNIDAD DE SERVICIOS CULTURALES Y OCIO COMUNITARIO  
YOLANDA SALAZAR CORREDOR - SECRETARIA DE DISTRITO  
URL de Verificación: [https://intranet.madrid.es/VECSV\\_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do](https://intranet.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do)

Fecha Firma: 20/06/2022 14:20:33  
Fecha Firma: 21/06/2022 10:08:22  
CSV : 12N906L539CQHJ1E



MADRID





# MADRID

distrito  
fuencarral-el pardo

Avenida Monforte de Lemos, 40  
28029 – MADRID  
☎ 915 886 884 / 823

Unidad de Servicios Culturales,  
y Ocio Comunitario.

Expediente: **108/2022/03012**

- 10) Respetar y cumplir las prescripciones previstas en la Ley 5/2002, de 27 de junio (BOE nº 160, de 8 de julio de 2002), sobre Drogodependencias y otros trastornos adictivos de la Comunidad de Madrid, modificada por la Ley 2/2004, de 31 de mayo, así como en la Ley 17/1997, de 4 de julio, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, destacando la prohibición de servir o vender bebidas alcohólicas y tabaco a menores de 18 años, así como cualquier otro producto destinado a ser fumado, inhalado o masticado que induzca al hábito de fumar o sea nocivo para la salud.
- 11) Responsabilizarse de que ninguno de los situados, casetas o aparatos instalados invada, en modo alguno, los espacios que no estén expresamente autorizados para ello, de acuerdo al plano adjunto al presente Pliego. Asimismo, deberá observar fielmente lo establecido en la Ley 8/1993, de 22 de junio, de Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas, en relación con la accesibilidad a los espacios de uso público de personas con movilidad reducida. Asimismo, la ordenación/ubicación de las distintas atracciones mecánicas o situados verbeneros deberá respetar un pasillo con una anchura mínima de 2,80 metros, que permita la libre circulación de cualquier vehículo de emergencias (SAMUR, Bomberos, Policía).
- 12) Velar por el cumplimiento de la normativa municipal reguladora de la utilización de zonas verdes y espacios libres.

## 18. MARCO NORMATIVO.

La empresa o entidad seleccionada, como autorizada para gestionar el recinto de Navidad, en su conjunto, estará obligado a todas y cada una de las determinaciones contenidas en la ORGRFyFP de las Juntas Municipales de Distrito, así como en el presente Pliego de Condiciones, siendo responsable de su cumplimiento por los titulares de las distintas atracciones y situados que se instalen en el recinto

Igualmente, vendrá obligado al cumplimiento de las exigencias de la normativa sectorial que resulte de aplicación y, concretamente, a las de la normativa autonómica aplicable en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas.

## 19. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS E INSTALACIONES.

- 1) En el ámbito del recinto no se podrán estacionar remolques, caravanas, camiones ni ningún vehículo accesorio.
- 2) El recinto deberá estar dotado de los servicios mínimos generales que garanticen la seguridad, tanto de bienes como de personas, todo ello de acuerdo con las instrucciones que al respecto emanen de los Servicios Municipales competentes. A este respecto, los Servicios Técnicos del Distrito dispondrán cuanto resulte necesario para el libre acceso de vehículos de Policía y Bomberos, ambulancias, etc., así como la adecuada instalación de elementos que garantice una rápida evacuación del recinto, cuando fuera preciso.
- 3) La entrada de vehículos particulares al recinto de Navidad, para atender al abastecimiento de los puestos e industrias allí instalados, quedará sujeta al horario que oportunamente se determine.

Página 15 de 26

### Información de Firmantes del Documento

MARÍA MAR SANTIAGO RIVERA - JEFA UNIDAD DE SERVICIOS CULTURALES Y OCIO COMUNITARIO  
YOLANDA SALAZAR CORREDOR - SECRETARIA DE DISTRITO  
URL de Verificación: [https://intranet.madrid.es/VECSV\\_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do](https://intranet.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do)

Fecha Firma: 20/06/2022 14:20:33  
Fecha Firma: 21/06/2022 10:08:22  
CSV : 12N906L539CQHJ1E



MADRID





# MADRID

distrito  
fuencarral-el pardo

Avenida Monforte de Lemos, 40  
28029 – MADRID  
☎ 915 886 884 / 823

Unidad de Servicios Culturales,  
y Ocio Comunitario.

Expediente: **108/2022/03012**

- 4) Ninguna de las instalaciones de agua, saneamiento y especialmente las eléctricas, deberán tener contacto con el público, siendo preferentemente subterráneas.  
Las conexiones a las redes estos suministros, deberán contar con la preceptiva autorización de las empresas suministradoras, debiendo obtenerse con antelación suficiente a la puesta en funcionamiento del recinto.

El alumbrado público será suficiente y estará sujeto a las mismas condiciones técnicas que las demás instalaciones.

En el caso de que sea necesario algún tipo de instalación eléctrica deberán presentarse los siguientes documentos:

**Para potencia instalada de hasta 10 Kw:**

Original para su compulsa, junto con una fotocopia del Boletín de Instalación Eléctricas o Enganche de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad Autónoma de Madrid, indicando abonado y Compañía Suministradora, tanto de la instalación como de las unidades receptoras.

**Para potencia instalada superior a 10 Kw.**

Además del requisito anterior, se presentará Certificado de Dirección suscrito por técnico titulado, y visado por el Colegio Oficial correspondiente.

**En el caso de utilización de grupos generadores:**

Boletín de Instalaciones Eléctricas del grupo generador y de las instalaciones receptoras emitido por la Dirección general antes citada.

La ejecución de las instalaciones eléctricas y la extensión del Boletín para el tipo de instalaciones temporales, deberán ser realizadas por instalador electricista autorizado en esta Comunidad Autónoma y con el Documento de Calificación de Empresa en vigor.

Cumplimentarán la reglamentación vigente dictada por el Ministerio de Industria y por la Comunidad Autónoma de Madrid, así como el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión, aprobado por Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto.

Todo esto se hará conforme a la Circular C/EE01/91 de la Dirección General de Industria de la C.A.M. de fecha 3 de Julio de 1991 y el anexo a esta circular de fecha 18 de Noviembre de 1999.

En ningún caso se permitirá que los cables o mangueras queden tendidos directamente en el suelo. Si estos tendidos son aéreos no deberán encontrarse al alcance de las personas.

No se permitirá la sujeción de elementos en bienes municipales (*árboles, mobiliario urbano, semáforos, señales...*)

Todos los situados deberán contar con recipientes destinados a la recogida de desperdicios de todo tipo, de forma que se aseguren las condiciones de limpieza del recinto.

- 5) Se acompañará proyecto firmado por técnico competente y visado por el correspondiente Colegio Profesional en los siguientes supuestos:

Página **16** de **26**

Información de Firmantes del Documento

MARÍA MAR SANTIAGO RIVERA - JEFA UNIDAD DE SERVICIOS CULTURALES Y OCIO COMUNITARIO  
YOLANDA SALAZAR CORREDOR - SECRETARIA DE DISTRITO  
URL de Verificación: [https://intranet.madrid.es/VECSV\\_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do](https://intranet.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do)

Fecha Firma: 20/06/2022 14:20:33  
Fecha Firma: 21/06/2022 10:08:22  
CSV : 12N906L539CQH1E



MADRID





# MADRID

distrito  
fuencarral-el pardo

Avenida Monforte de Lemos, 40  
28029 – MADRID  
915 886 884 / 823

Unidad de Servicios Culturales,  
y Ocio Comunitario.

Expediente: **108/2022/03012**

- a) Cuando fuera necesaria la instalación de un escenario, grada o estructura similar.
- b) Cuando se trate de instalaciones eventuales, portátiles o desmontables, barracas provisionales, tabladillos u otras construcciones.

Asimismo, antes de la puesta en servicio de las instalaciones consistentes en escenarios, gradas, casetas donde se vendan productos alimenticios y atracciones con aparatos en movimiento tales como norias, caballitos, coches de choque, trenes y similares, será necesario aportar certificado de técnico competente visado por el Colegio Oficial correspondiente en el que se haga constar que la instalación o el aparato ha sido montado bajo su dirección y que cumple adecuadamente con las condiciones de seguridad para su funcionamiento.

- 6) La empresa o entidad autorizada quedará obligada a seguir las indicaciones que formulen los responsables del Distrito en el uso de sus facultades de inspección, adoptando en todo caso, las medidas que interesen para el correcto funcionamiento del recinto.

## 20. INSPECCIÓN.

Los servicios técnicos competentes del Distrito cuidarán del exacto cumplimiento de lo exigido en la ORGRFyFP, así como en el presente pliego de condiciones.

## 21. INFRACCIONES Y SANCIONES.

1.- Se considera infracción toda acción u omisión en la que incurra el autorizado, calificada como tal en la legislación del Estado, de la Comunidad de Madrid y en las Ordenanzas del Ayuntamiento de Madrid, que resulten de aplicación por razón de la materia.

En particular, son infracciones las previstas en la Ordenanza de Protección de la Salubridad Pública en la Ciudad de Madrid de 28 de mayo de 2014; en la LPAP; y en la ORGRFyFP.

La calificación de la infracción como leve, grave o muy grave, se efectuará atendiendo a la citada normativa.

2.- Las infracciones previstas en las distintas Ordenanza aplicables se sancionarán en la forma prevista en las mismas.

3.- La comisión de las infracciones previstas en la LPAP, llevará aparejada la imposición de las sanciones contempladas en el artículo 193.1 de dicho Texto legal.

4.- La comisión de cualquier otro incumplimiento previsto en la legislación del Estado, de la Comunidad de Madrid y en las Ordenanzas del Ayuntamiento de Madrid llevará aparejada la imposición de la sanción que en dicha normativa se establezca.

Página 17 de 26

### Información de Firmantes del Documento

MARÍA MAR SANTIAGO RIVERA - JEFA UNIDAD DE SERVICIOS CULTURALES Y OCIO COMUNITARIO  
YOLANDA SALAZAR CORREDOR - SECRETARIA DE DISTRITO  
URL de Verificación: [https://intranet.madrid.es/VECSV\\_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do](https://intranet.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do)

Fecha Firma: 20/06/2022 14:20:33  
Fecha Firma: 21/06/2022 10:08:22  
CSV : 12N906L539CQHJ1E



MADRID





# MADRID

distrito  
fuencarral-el pardo

Avenida Monforte de Lemos, 40  
28029 – MADRID  
915 886 884 / 823

Unidad de Servicios Culturales,  
y Ocio Comunitario.

Expediente: **108/2022/03012**

## **22. RESPONSABILIDAD.**

De los incumplimientos e infracciones administrativas serán responsables sus autores, sin perjuicio de las responsabilidades que se puedan para la derivar para la Empresa o Asociación de feriantes a quien se haya adjudicado la gestión de los recintos. La imposición de penalidades, en su caso, será independiente de la responsabilidad civil, penal o de otro orden que en su caso pueda exigirse a los interesados.

## **21. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL.**

Corresponderá a la entidad autorizada la gestión y pago de cualquiera de los derechos derivados de la propiedad intelectual que se generen como consecuencia de cualquiera de las actividades derivadas de este contrato y las gestionará directamente con la entidad de gestión que corresponda en función de los derechos generados (SAGE, AGEDI-AIE o cualquier otra que se pudiera ver afectada). A estos efectos el distrito comunicará a estas entidades de gestión, a través del área competente en materia de coordinación territorial, los datos de contacto de los adjudicatarios.

## **22. REVOCACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN.**

El Concejal Presidente del Distrito podrá revocar la adjudicación concedida cuando se cometan infracciones muy graves que se encuentren tipificadas en la cláusula 21 del presente pliego de condiciones, sin que ello de origen a indemnización o compensación alguna, así como cuando no se aporte el seguro de responsabilidad civil en cuantía suficiente o cuando no se presente en el plazo indicado la garantía que se señale.

También podrá revocarse la autorización en los términos establecidos en el artículo 16 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y el 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Particularmente, se podrá revocar en los siguientes casos:

- a) Si no se atendieran las notificaciones de constitución de garantía definitiva singular, del importe del anuncio de licitación, así como por no aportar cualquier otra documentación que se exija en el presente pliego, la autorización quedará de pleno derecho sin efecto.
- b) El incumplimiento por parte de la entidad adjudicataria de algunas de las obligaciones previstas en el presente pliego.

Página **18** de **26**

### Información de Firmantes del Documento

MARÍA MAR SANTIAGO RIVERA - JEFA UNIDAD DE SERVICIOS CULTURALES Y OCIO COMUNITARIO  
YOLANDA SALAZAR CORREDOR - SECRETARIA DE DISTRITO  
URL de Verificación: [https://intranet.madrid.es/VECSV\\_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do](https://intranet.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do)

Fecha Firma: 20/06/2022 14:20:33  
Fecha Firma: 21/06/2022 10:08:22  
CSV : 12N906L539CQHJ1E



MADRID



12N906L539CQHJ1E



# MADRID

distrito  
fuencarral-el pardo

Avenida Monforte de Lemos, 40  
28029 – MADRID  
☎ 915 886 884 / 823

Unidad de Servicios Culturales,  
y Ocio Comunitario.

Expediente: **108/2022/03012**

## 23. TRIBUNALES.

Los litigios derivados de la aplicación o interpretación del presente Pliego corresponderán a los Tribunales de la jurisdicción Contencioso-Administrativa con sede en Madrid.

### CONFORME:

LA JEFA DE LA UNIDAD DE SERVICIOS  
CULTURALES Y OCIO COMUNITARIO

LA SECRETARIA DEL DISTRITO  
DE FUENCARRAL-EL PARDO

Fdo.: M<sup>a</sup> Mar Santiago Rivera.

Fdo.: Yolanda Salazar Corredor.



### Información de Firmantes del Documento

MARÍA MAR SANTIAGO RIVERA - JEFA UNIDAD DE SERVICIOS CULTURALES Y OCIO COMUNITARIO  
YOLANDA SALAZAR CORREDOR - SECRETARIA DE DISTRITO  
URL de Verificación: [https://intranet.madrid.es/VECSV\\_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do](https://intranet.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do)

Fecha Firma: 20/06/2022 14:20:33  
Fecha Firma: 21/06/2022 10:08:22  
CSV : 12N906L539CQH1E





# MADRID

distrito  
fuencarral-el pardo

Avenida Monforte de Lemos, 40  
28029 – MADRID  
915 886 884 / 823

Unidad de Servicios Culturales,  
y Ocio Comunitario.

Expediente: 108/2022/03012

## ANEXO I

### MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don/Doña \_\_\_\_\_, con D.N.I. nº \_\_\_\_\_  
en nombre propio o en representación de la sociedad \_\_\_\_\_,  
con C.I.F. nº \_\_\_\_\_, al objeto de participar en la licitación de la **AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA GESTIÓN Y APROVECHAMIENTO DEL RECINTO DE NAVIDAD 2022-2023 EN EL PARQUE VAGUADA**, convocada por el Distrito de Fuencarral-El Pardo.

#### DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

- Que cumple los requisitos exigidos en la Ordenanza Reguladora de la Gestión de Recintos de Ferias y Festejos Populares de las Juntas Municipales de Distrito, de 30 de julio de 1998 (ORGRFyFP).
- Que dispone de la documentación a que se refiere el apartado 10 de la citada Ordenanza y la cláusula 11. A) del Pliego de Condiciones que regula la **AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA GESTIÓN Y APROVECHAMIENTO DEL RECINTO DE NAVIDAD 2022-2023 EN EL PARQUE VAGUADA**, convocada por el Distrito de Fuencarral-El Pardo.
- Que se compromete a mantener los requisitos exigidos durante el periodo de vigencia de la citada autorización.

Asimismo, en caso de resultar propuesto como adjudicatario, se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos requeridos en la ORGRFyFP y en el Pliego de Condiciones de la licitación, cuyo contenido declaro conocer y aceptar plenamente.

Fecha y firma del licitador

Página 20 de 26

#### Información de Firmantes del Documento

MARÍA MAR SANTIAGO RIVERA - JEFA UNIDAD DE SERVICIOS CULTURALES Y OCIO COMUNITARIO  
YOLANDA SALAZAR CORREDOR - SECRETARIA DE DISTRITO  
URL de Verificación: [https://intranet.madrid.es/VECSV\\_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do](https://intranet.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do)

Fecha Firma: 20/06/2022 14:20:33  
Fecha Firma: 21/06/2022 10:08:22  
CSV : 12N906L539CQH1E



MADRID



12N906L539CQH1E



# MADRID

distrito  
fuencarral-el pardo

Avenida Monforte de Lemos, 40  
28029 – MADRID  
915 886 884 / 823

Unidad de Servicios Culturales,  
y Ocio Comunitario.

Expediente: 108/2022/03012

## **ANEXO II**

### **MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

Don/Doña \_\_\_\_\_, con D.N.I. nº \_\_\_\_\_, en nombre propio o en representación de la Sociedad \_\_\_\_\_, con C.I.F. nº \_\_\_\_\_, y domicilio fiscal en \_\_\_\_\_, calle \_\_\_\_\_, número \_\_\_\_\_, enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid núm. \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021 y de las condiciones económicas, jurídicas, técnicas y sanitarias que han de regir en la adjudicación de la **AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA GESTIÓN Y APROVECHAMIENTO DEL RECINTO DE NAVIDAD 2022-2023 EN EL PARQUE VAGUADA** convocada por el Distrito de Fuencarral-El Pardo, se compromete a tomar a su cargo la explotación del mismo, conforme al proyecto que acompaña el presente documento, con estricta sujeción a los expresados requisitos, condiciones y obligaciones, cuyo contenido declara conocer y aceptar plenamente, por la siguiente proposición económica:

**TOTAL DEL CANON OFERTADO** (en número): \_\_\_\_\_ €

**TOTAL DEL CANON OFERTADO** (en letra): \_\_\_\_\_

Fecha y firma del licitador

#### Información de Firmantes del Documento

MARÍA MAR SANTIAGO RIVERA - JEFA UNIDAD DE SERVICIOS CULTURALES Y OCIO COMUNITARIO  
YOLANDA SALAZAR CORREDOR - SECRETARIA DE DISTRITO  
URL de Verificación: [https://intranet.madrid.es/VECSV\\_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do](https://intranet.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do)

Fecha Firma: 20/06/2022 14:20:33  
Fecha Firma: 21/06/2022 10:08:22  
CSV : 12N906L539CQH1E



MADRID



12N906L539CQH1E



# MADRID

distrito  
fuencarral-el pardo

Avenida Monforte de Lemos, 40  
28029 – MADRID  
☎ 915 886 884 / 823

Unidad de Servicios Culturales  
y Ocio Comunitario

Expediente: 108/2022/03012

## ANEXO III

### **NORMAS PARA LA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE CASETAS Y ATRACCIONES EN EL RECINTO DE NAVIDAD 2022-2023 EN EL PARQUE DE LA VAGUADA**

#### CONDICIONES GENERALES.

- 1.- El período de funcionamiento del Recinto de Navidad será de cuarenta y cinco (45) días, del **25 de noviembre de 2022 al 8 de enero de 2023**, ambos incluidos.

El montaje del Recinto se iniciará el día 11 de noviembre de 2022, debiendo estar desmontado completamente el recinto el día 23 de enero de 2022. Durante los períodos de montaje y desmontaje no podrá funcionar ningún tipo de atracción ferial, situado verbenero o caseta de venta.

- 2.- En el Recinto no se permitirá el aparcamiento de camiones, remolques o cualquier otro tipo de vehículo, que habrán de ser estacionados en el espacio reservado al efecto.
- 3.- Ninguna de las instalaciones de agua, saneamiento y, especialmente las eléctricas, deberán tener contacto con el público, siendo preferentemente subterráneas.

Será obligatoria la disponibilidad de agua caliente.

Los grupos electrógenos que se utilicen deberán estar insonorizados, y el alumbrado público será suficiente y estará sujeto a las mismas condiciones técnicas que las demás instalaciones.

#### CONDICIONES HIGIÉNICO-SANITARIAS

Los puestos para la venta de productos alimenticios que se instalen en los recintos deberán cumplir las condiciones técnicas e higiénico-sanitarias previstas en la normativa sectorial de aplicación.

Asimismo, será exigible a los alimentos que se expidan el cumplimiento de las condiciones de calidad y pureza establecidas en las normas que regulan dicha materia.

En este sentido, se debe dar cumplimiento, entre otros, a lo establecido en el Reglamento 852/2004, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios, el Real Decreto 3484/2000, de 29 de diciembre, sobre normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas, el Real Decreto 126/2015, de 27 de febrero, por el que se aprueba la norma general relativa a la información alimentaria de los alimentos que se presenten sin envasar para la venta al consumidor final y a las colectividades, de los envasados en los lugares de venta a petición del comprador, y de los envasados por los titulares del comercio al por menor, el Real Decreto 1086/2020, de 9 de diciembre, por el que se regulan y flexibilizan determinadas condiciones de aplicación de las disposiciones de la Unión Europea en materia de higiene de la producción y comercialización de los productos alimenticios y se regulan actividades excluidas de su ámbito de aplicación, la Ordenanza de Protección de la Salubridad Pública en la Ciudad de Madrid y demás normativa aplicable.

#### Información de Firmantes del Documento

MARÍA MAR SANTIAGO RIVERA - JEFA UNIDAD DE SERVICIOS CULTURALES Y OCIO COMUNITARIO  
YOLANDA SALAZAR CORREDOR - SECRETARIA DE DISTRITO  
URL de Verificación: [https://intranet.madrid.es/VECSV\\_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do](https://intranet.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do)

Fecha Firma: 20/06/2022 14:20:33  
Fecha Firma: 21/06/2022 10:08:22  
CSV : 12N906L539CQHJ1E



MADRID





# MADRID

distrito  
fuencarral-el pardo

Avenida Monforte de Lemos, 40

28029 – MADRID

☎ 915 886 884 / 823

Unidad de Servicios Culturales  
y Ocio Comunitario

Expediente: **108/2022/03012**

## CONDICIONES GENERALES

- El emplazamiento y el tamaño de la instalación, evitará o reducirá al mínimo la contaminación transmitida por el aire. Si se elaboran alimentos dispondrán de espacio de trabajo suficiente para permitir una realización higiénica de todas las operaciones.
- La instalación dispondrá de una cubierta limpia, en buen estado, y estará diseñada de forma que se evite cualquier contaminación.
- Todas las instalaciones y equipos que estén en contacto con los productos alimenticios en su construcción, composición y estado de conservación y mantenimiento, deberán reducir al mínimo el riesgo de contaminación. Los suelos serán de fácil limpieza y desinfección, en ningún caso se admitirán suelos sin pavimentar. Los paramentos serán de material impermeable, lavable y no atacable por los productos utilizados en su limpieza y desinfección.
- Existirá una zona de almacenamiento, que podrá ser individual o general, que garantizará el mantenimiento de los productos a las temperaturas que sean exigibles.
- Dispondrán dispositivos de recogida y almacenamiento de residuos que serán de uso exclusivo, provistos de bolsa de material impermeable y de apertura no manual.
- El agua procedente de las bocas de riego sólo podrá utilizarse para limpieza de las instalaciones o baldeo previa toma de muestras y dictamen positivo del Departamento de Inspección Central, Aguas de Consumo y Transporte de Alimentos.

## CONDICIONES ESPECÍFICAS

- Dependiendo de los productos que se comercialicen, de las manipulaciones que se realicen sobre los productos y del uso esperado de los mismos, las instalaciones deberán en todo caso cumplir los requisitos de seguridad alimentaria y en particular:
  - A) SITUADOS EN LOS QUE SE REALIZA VENTA DE ALIMENTOS ENVASADOS SIN MANIPULACIONES NI FRACCIONAMIENTOS POSTERIORES
    - Se dispondrá de equipos para exponer y conservar los alimentos a temperaturas adecuadas, si fuera necesario por la naturaleza de los productos que se venden, dispondrán de instalaciones frigoríficas apropiadas para la conservación y reposición de los productos en número suficiente según el volumen de trabajo y provistas de termómetro de fácil lectura.
    - Se dispondrá de zona diferenciada para almacenar alimentos que garantice que los productos no queden depositados directamente sobre el suelo.
  - B) SITUADOS EN LOS QUE SE REALIZA VENTA DE ALIMENTOS NO ENVASADOS Y/O CON MANIPULACIONES Y/O ELABORACIONES DE ALIMENTOS
    - Dispondrán de zona de manipulación y/o elaboración diferenciada con superficies de uso exclusivo y con los medios necesarios para evitar la contaminación transmitida por el aire y el contacto con el público.
    - Contarán con lavabos con agua potable fría, caliente o ambas, para la correcta higiene de todas las operaciones de preparación de alimentos, para la limpieza de utensilios/menaje y el lavado de manos. El suministro de agua podrá ser de la red de agua del Canal de Isabel II o autónomo.
    - La evacuación de las aguas residuales abocará a la red de alcantarillado público.
    - Contarán con material adecuado para la limpieza y la desinfección del equipo y útiles de trabajo.
    - Deberá contarse con instalaciones o medios adecuados para el mantenimiento y el control de las condiciones adecuadas de temperatura de los productos alimenticios, en especial, con instalaciones frigoríficas apropiadas para la conservación y reposición de los productos en número suficiente según el volumen de trabajo y provistas de termómetro de fácil lectura.



## Información de Firmantes del Documento

MARÍA MAR SANTIAGO RIVERA - JEFA UNIDAD DE SERVICIOS CULTURALES Y OCIO COMUNITARIO  
YOLANDA SALAZAR CORREDOR - SECRETARIA DE DISTRITO  
URL de Verificación: [https://intranet.madrid.es/VECSV\\_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do](https://intranet.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do)

Fecha Firma: 20/06/2022 14:20:33  
Fecha Firma: 21/06/2022 10:08:22  
CSV : 12N906L539CQH1E





# MADRID

distrito  
fuencarral-el pardo

Avenida Monforte de Lemos, 40

28029 – MADRID

☎ 915 886 884 / 823

Unidad de Servicios Culturales  
y Ocio Comunitario

Expediente: 108/2022/03012

## PRÁCTICAS CORRECTAS DE HIGIENE: PERSONAL, ALIMENTOS, INSTALACIONES Y EQUIPOS.

- Las empresas desarrollarán y aplicarán sistemas de gestión de la seguridad alimentaria basados en los principios del APPCC, teniendo en cuenta la naturaleza del alimento, los pasos y procesos posteriores a los que se va a someter y el tamaño del establecimiento. Teniendo en cuenta los criterios de flexibilidad, el sistema de gestión de la seguridad alimentaria podrá consistir en la aplicación de códigos de Buenas Prácticas de Manipulación.
- La instalación, el equipamiento y útiles de trabajo se mantendrán en las debidas condiciones de limpieza y desinfección. Dispondrán de sistema mecánico de lavado (lavavajillas) a no ser que se emplee vajilla de un solo uso, preferiblemente de material reciclable o la higienización se realice fuera del establecimiento.
- Los alimentos que se manipulen y vendan deberán cumplir los requisitos higiénico- sanitarios previstos en la norma vigente, comprobándose en todo caso, la documentación oficial y etiquetado preceptivo que garantice su origen y trazabilidad.
- Las materias primas, productos intermedios y productos finales serán elaborados, manipulados, almacenados, envasados y vendidos al consumidor en condiciones tales que se evite todo posible deterioro o contaminación susceptibles de convertirlos en impropios para el consumo humano o peligrosos para la salud.
- Los productos alimenticios expuestos sin envasar estarán convenientemente protegidos mediante vitrina o similar, de tal forma que se evite su contaminación o el contacto con el público; con excepción de las frutas, verduras y hortalizas.
- Se evitará la acción directa de la luz solar sobre los alimentos.
- Se realizará un correcto almacenamiento y método de conservación de los alimentos de acuerdo con su naturaleza y características. Además, se adoptarán las medidas necesarias para que los productos almacenados se encuentren correctamente identificados en todo momento.
- Lo útiles y productos destinados a la limpieza y/o desinfección se guardarán de forma independiente y separada de los alimentos. Estarán convenientemente etiquetados, prohibiéndose el trasvase de estos productos a otros recipientes que puedan resultar equívocos respecto a su contenido.
- Las temperaturas de almacenamiento y conservación de los alimentos serán las establecidas en la normativa específica para cada producto o en su defecto las recogidas en su etiquetado.
- Los productos frescos y perecederos, sin envasar que no se presenten para la venta al consumidor final y los procedentes de la fracción de envases originales; así como todos aquellos elaborados y/o que hayan sufrido un tratamiento que modifique las condiciones de uso indicadas en sus envases, se conservarán identificados de tal forma que se permita conocer su periodo de vida útil o fecha límite de consumo, siempre que no vayan a ser consumidos en un plazo de veinticuatro horas.
- Una vez abiertos los envases, los alimentos se conservarán siguiendo las instrucciones establecidas por el fabricante.
- Los alimentos de consumo inmediato se elaborarán con la menor antelación posible al momento de su consumo.
- Las comidas preparadas recalentadas para su consumo en el día no se podrán calentar de nuevo y deberán desecharse.
- Los productos alimenticios que necesiten descongelación antes de ser cocinados se descongelarán a temperaturas de refrigeración, en horno microondas o con otros métodos permitidos que garanticen la seguridad alimentaria de los productos, y se cocinarán inmediatamente o se conservarán en refrigeración. Nunca descongelarán los productos a temperatura ambiente ni en baños de agua.
- Los establecimientos dispondrán de un sistema que permita conocer la trazabilidad de los productos. La información correspondiente a la trazabilidad o los documentos de distribución o compraventa de los productos deberán conservarse y podrán ser requeridos por la autoridad sanitaria en cualquier momento, a efectos de averiguar el origen de los mismos y, en particular, las identidades de los proveedores.
- Todos los alimentos cumplirán la normativa sobre información alimentaria facilitada al consumidor, especialmente en materia de alérgenos. En ningún caso los productos tendrán la fecha de caducidad o consumo preferente sobrepasada.
- Todo el personal cuyo trabajo implique la manipulación de alimentos deberá acreditar que posee la



### Información de Firmantes del Documento

MARÍA MAR SANTIAGO RIVERA - JEFA UNIDAD DE SERVICIOS CULTURALES Y OCIO COMUNITARIO  
YOLANDA SALAZAR CORREDOR - SECRETARIA DE DISTRITO  
URL de Verificación: [https://intranet.madrid.es/VECSV\\_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do](https://intranet.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do)

Fecha Firma: 20/06/2022 14:20:33  
Fecha Firma: 21/06/2022 10:08:22  
CSV : 12N906L539CQH1E





# MADRID

distrito  
fuencarral-el pardo

Avenida Monforte de Lemos, 40  
28029 – MADRID  
☎ 915 886 884 / 823

Unidad de Servicios Culturales  
y Ocio Comunitario

Expediente: **108/2022/03012**

formación necesaria en materia de higiene alimentaria.

- Todo el personal observará unas prácticas correctas de higiene en la manipulación de alimentos.
- Deberán lavarse las manos con agua potable tantas veces como requieren las condiciones de trabajo y siempre antes de incorporarse a su puesto, después de una ausencia o de haber realizado otras actividades distintas a las de su cometido específico.
- Mantendrán un elevado grado de higiene personal, utilizando ropa y calzado de uso exclusivo limpia.

### Otros aspectos

- Contarán con **hojas de reclamaciones y cartel anunciador de su existencia** (modelos oficiales).
- Los precios de venta al público deberán estar expuestos en lugar visible y accesible.

### LÍMITES HORARIOS.

Las casetas y/o aparatos feriales funcionarán en los siguientes horarios:

- Lunes a jueves: de 11:00 a 21:30 horas.
- Viernes, sábados y vísperas de festivo: de 11:00 a 22:30 horas.
- Domingos y festivos: de 11:00 a 21:30 horas.

En los períodos de actividad el nivel sonoro no podrá sobrepasar los límites que establezcan los servicios municipales, que serán comunicados con antelación al inicio del funcionamiento.

**El incumplimiento de los límites señalados dará lugar a la inmediata retirada del aparato o caseta.**

### VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y TABACO.

No está permitida la venta, despacho o suministro gratuito o no de cualquier tipo de bebidas alcohólicas y tabaco a menores de 18 años.

Se informará, mediante carteles fijados en forma visible, que la ley prohíbe su adquisición y consumo por los menores de 18 años (Ley 5/2002, de 27 de junio, sobre Drogodependencias y otros Trastornos Adictivos).

### CONDICIONES TÉCNICAS.

El adjudicatario deberá presentar, **al menos con 48 horas de antelación al montaje**, la documentación que, a continuación, se relaciona:

- Relación de atracciones, casetas e instalaciones.
- Por cada caseta/ atracción e instalación:
  - Fotocopia cotejada del D.N.I. del titular del aparato, atracción ferial o caseta.
  - Seguro de Responsabilidad Civil, sin franquicia, que cubra los posibles siniestros que puedan producirse como consecuencia del ejercicio de las actividades.
  - Certificado oficial del Colegio de Peritos o Ingenieros técnicos Industriales de Madrid,

#### Información de Firmantes del Documento

MARÍA MAR SANTIAGO RIVERA - JEFA UNIDAD DE SERVICIOS CULTURALES Y OCIO COMUNITARIO  
YOLANDA SALAZAR CORREDOR - SECRETARÍA DE DISTRITO  
URL de Verificación: [https://intranet.madrid.es/VECSV\\_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do](https://intranet.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do)

Fecha Firma: 20/06/2022 14:20:33  
Fecha Firma: 21/06/2022 10:08:22  
CSV : 12N906L539CQHJ1E





# MADRID

distrito  
fuencarral-el pardo

Avenida Monforte de Lemos, 40

28029 – MADRID

☎ 915 886 884 / 823

Unidad de Servicios Culturales  
y Ocio Comunitario

Expediente: **108/2022/03012**

que acredite el correcto funcionamiento de la maquinaria e instalación que se pretenda utilizar (*en el caso de aparatos o atracciones con movimiento*).

- Antes de la puesta en funcionamiento del aparato, Certificado del Técnico competente, visado por el Colegio Oficial correspondiente, en el que se haga constar que la instalación o aparato ha sido montado bajo su dirección y que cumple adecuadamente con las condiciones de seguridad para su funcionamiento (*en el caso de aparatos o atracciones feriales con movimiento*).
- Boletín de instalación eléctrica de la Comunidad de Madrid.
- Alta como trabajador autónomo en la Seguridad Social o recibo acreditativo de estar al corriente de pago.
- Documentación acreditativa de su formación como manipulador de alimentos (*cuando la actividad que desarrolla así lo exija*).
- Declaración jurada de que el titular conoce las normas de instalación de este tipo de situados, así como que ejercerá la actividad actuando por cuenta propia.

Será de aplicación, en lo no previsto por estas normas, la Legislación vigente al respecto, las disposiciones relativas a horario de cierre, niveles sonoros por utilización de aparatos de megafonía, así como cuantas indicaciones emanen de Policía y otros Servicios Municipales en materia de seguridad y orden público, cuyo incumplimiento facultará a la Junta de Distrito al levantamiento de la caseta, atracción o instalación sin perjuicio de la sanción que correspondiera.

#### CONFORME:

LA JEFA DE LA UNIDAD DE SERVICIOS  
CULTURALES Y OCIO COMUNITARIO

LA SECRETARIA DEL DISTRITO  
DE FUENCARRAL-EL PARDO

Fdo.: M<sup>a</sup> Mar Santiago Rivera.

Fdo.: Yolanda Salazar Corredor.

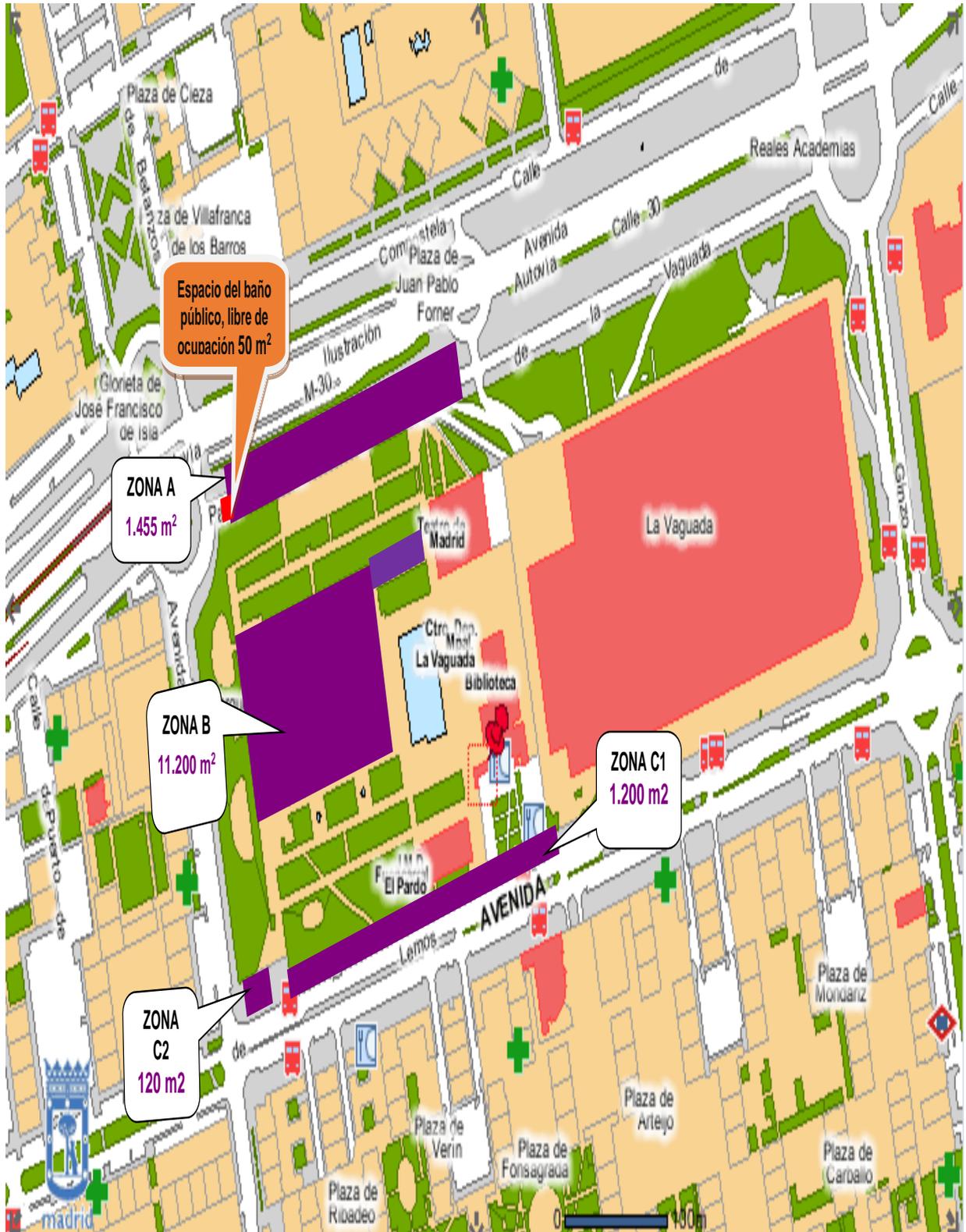


#### Información de Firmantes del Documento

MARÍA MAR SANTIAGO RIVERA - JEFA UNIDAD DE SERVICIOS CULTURALES Y OCIO COMUNITARIO  
YOLANDA SALAZAR CORREDOR - SECRETARIA DE DISTRITO  
URL de Verificación: [https://intranet.madrid.es/VECSV\\_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do](https://intranet.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do)

Fecha Firma: 20/06/2022 14:20:33  
Fecha Firma: 21/06/2022 10:08:22  
CSV : 12N906L539CQH1E





Información de Firmantes del Documento

MARÍA MAR SANTIAGO RIVERA - JEFA UNIDAD DE SERVICIOS CULTURALES Y OCIO COMUNITARIO  
YOLANDA SALAZAR CORREDOR - SECRETARIA DE DISTRITO  
URL de Verificación: [https://intranet.madrid.es/VECSV\\_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do](https://intranet.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do)

Fecha Firma: 20/06/2022 14:20:33  
Fecha Firma: 21/06/2022 10:08:22  
CSV : 12N906L539CQH1E





# ANEXO IV - PLANO

## Zonas específicas libres de ocupación

### Espacio aledaño al baño público accesible



12N906L539CQH1E

#### Información de Firmantes del Documento

MARÍA MAR SANTIAGO RIVERA - JEFA UNIDAD DE SERVICIOS CULTURALES Y OCIO COMUNITARIO  
YOLANDA SALAZAR CORREDOR - SECRETARIA DE DISTRITO  
URL de Verificación: [https://intranet.madrid.es/VECSV\\_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do](https://intranet.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do)

Fecha Firma: 20/06/2022 14:20:33  
Fecha Firma: 21/06/2022 10:08:22  
CSV : 12N906L539CQH1E

